

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**  
**Comparativas con saldos al 31 de diciembre de 2017**  
**(Expresadas en dólares americanos)**

**NOTA 1 - OPERACIONES**

INMOBILIARIA INJAYMA S.A., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 22 de junio de 1999 y se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con fecha 26 de agosto de 1999.

El Objeto social de la compañía tiene relación con lo siguiente:

- a) La compra-venta y administración de inmuebles.
- b) Para cumplir con el objeto social la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.
- c) Podrá además realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, importaciones y exportaciones de mercaderías en general.
- d) Podrá tener representación en el país y en el exterior de artículos nacionales y extranjeros.
- e) Celebrar contratos de cualquier especie, siempre que se relacionen con su objeto social, adquiriendo y contrayendo obligaciones de toda naturaleza y especialmente comprar o vender toda clase de bienes raíces o muebles, con excepción de las actividades privativas señalada en la ley de Mercado de Valores, gravarlos, limitarlos y transferirlos,
- f) Tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza.
- g) Suscribir o adquirir acciones o participaciones, así como invertir en otras compañías o negocios que sean conexos con su objeto social y en fin, celebrar cualquier acto o contrato permitido por las Leyes Ecuatorianas y que sean necesarias y se relacionen con el objeto social, con la facultad de acogerse a las protecciones legales aplicables a la actividad que realiza.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**2.1. Declaración de Cumplimiento**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-Pymes).

**2.2 Bases para la preparación de los estados financieros**

Los estados financieros de la Compañía INMOBILIARIA INJAYMA S.A., al 31 de diciembre de 2018, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado Integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF-Pymes).

(ESPACIO EN BLANCO)

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

### **2.3. Registros contables y unidad monetaria**

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

### **2.4. Efectivo y equivalente al efectivo**

Efectivo y equivalente al efectivo incluye caja y saldo en bancos que representan recursos de disposición inmediata.

### **2.5. Activos financieros**

Incluye cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, registrados a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

### **2.6. Propiedad y equipo**

#### **2.6.1 Medición en el momento del reconocimiento**

Las partidas de propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

#### **2.6.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo**

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor; los cuales no difieren significativamente del costo revaluado.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se imputan a resultados en el período en que se producen.

#### **2.6.3 Método de depreciación y vidas útiles**

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

(ESPACIO EN BLANCO)

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** **(Continuación)**

A continuación, se presenta la partida de vehículos y la vida útil usada en el cálculo de la depreciación:

<i>Propiedades y Equipo</i>	<i>Vidas útiles</i>	<i>Porcentaje de depreciación</i>
Bienes Inmuebles	20 años	5%
Vehículos	5 años	20%

### **2.6.4 Retiro o venta de propiedades y equipo**

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

### **2.7. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar**

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

### **2.8. Impuesto a la Renta**

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

### **2.9. Reconocimiento de ingresos**

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

### **2.9. Reconocimiento de costos**

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

### **2.11. Reserva legal**

La Ley de Compañías requiere para las sociedades anónimas que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

### **NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF - PYMES)**

La aplicación de las (NIIF's) supone:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes de manera uniforme desde el año 2012.

### **NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF/Pymes) requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

### **NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Banco del Pichincha	373	731
<b>Total efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<u>373</u>	<u>731</u>

Los saldos del efectivo y equivalentes al efectivo no se encuentran pignorados y representan recursos a la vista.

(ESPACIO EN BLANCO)

## NOTA 6.- ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Fidecomiso Inmobiliario Aragón 3	3.645.817	2.134.396
<b>Total activos financieros</b>	<b><u>3.645.817</u></b>	<b><u>2.134.396</u></b>

Corresponde a la sesión de derechos fiduciarios a favor de Injayma por parte del Ing. Alfredo Jaramillo, su principal accionista.

## NOTA 7.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Clientes	124.163	31.157
Reserva cuentas incobrables	-15.009	-15.662
<b>Total cuentas y documentos por cobrar no relacionados</b>	<b><u>109.154</u></b>	<b><u>15.495</u></b>

El 80% del saldo de clientes corresponde a cuentas al Sr. Diego Fernando Torres por la venta de un bien inmueble, que será liquidada en los primeros meses del próximo año.

Movimiento de la provisión de cuentas incobrables:

El saldo de provisión para cuenta incobrables cubre los posibles riesgos de falta de pago de los clientes.

Saldo al inicio	15.662
(+)Provisión del año	7.469
(-) Retiros de provisión	-8.122
(+/-) Ajustes	0
Saldo final	<u>15.009</u>

## NOTA 8.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Injosmat S.A.	6.585	6.585
<b>Total cuentas y documentos por cobrar relacionados</b>	<b><u>6.585</u></b>	<b><u>6.585</u></b>

## NOTA 9.-ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Crédito tributario IVA	23.094	221
Crédito tributario IR	2.453	2.453
Retenciones en la fuente IR	2.937	9.859
Anticipo impuesto a la renta	0	9.682
<b>Total activos por impuestos corrientes</b>	<b>28.484</b>	<b>22.214</b>

El crédito tributario y retenciones del Impuesto a la Renta, se liquidarán con la declaración anual correspondiente.

## NOTA 10.- PROPIEDAD Y EQUIPO DEPRECIABLE

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Ajustes / Reclasificaciones</u>	<u>Dic. 2018</u>
Inmuebles	483.959	0	-139.702	325.579	669.836
Vehículos	60.714	0	0	0	60.714
<b>Total propiedad planta y equipo</b>	<b>544.673</b>	<b>0</b>	<b>-139.702</b>	<b>325.579</b>	<b>730.550</b>
Dep. acum. inmuebles	152.829	36.234	-45.458	0	143.606
Dep. acum. vehículos	60.714	0	0	0	60.714
<b>Total depreciación acumulada</b>	<b>213.543</b>	<b>36.234</b>	<b>-45.458</b>	<b>0</b>	<b>204.320</b>
<b>TOTAL PROPIEDAD Y EQUIPO</b>	<b>331.130</b>				<b>526.230</b>

Los activos fijos revelados en el balance son de propiedad de la compañía y se deprecian por el método lineal de acuerdo a las tasas de depreciación establecidas en la ley. No se encuentran pignorados en garantía de préstamos bancarios.

Los retiros corresponden a la venta de un bien inmueble, mientras que la reclasificación se origina por restitución del patrimonio departamento 1001 y parqueadero 1,2,7,8, bodega 2 y 6 de derechos fiduciarios por liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Almería 2.

## NOTA 11.- PROPIEDAD Y EQUIPO NO DEPRECIABLE

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Terrenos	168.959	168.959
<b>Total cuentas y documentos por pagar no relacionados</b>	<b>168.959</b>	<b>168.959</b>

Los activos fijos no depreciable revelados en el balance son de propiedad de la compañía. No se encuentran pignorados en garantía de préstamos bancarios.

## NOTA 12.- DERECHOS FIDUCIARIOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Derechos fiduciarios Almería 2,	0	325.579
<b>Total derechos fiduciarios</b>	<b>0</b>	<b>325.579</b>

El saldo de esta cuenta se ha reclasificado a bienes inmuebles por restitución del fideicomiso que ya se ha liquidado

## NOTA 13.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Proveedores locales (1)	232.447	11.456
Garantías recibidas (2)	27.402	28.412
<b>Total cuentas y documentos por pagar no relacionados</b>	<b>259.849</b>	<b>39.868</b>

(1) Constituyen deudas reales a proveedores que se cancelan oportunamente de acuerdo con los plazos de las facturas.

(2) En este año se ha incrementado el saldo de la cuenta por gastos incurridos en adecuaciones realizadas en la bien inmueble casa N° 14 ubicada en el Rincón de la Comarca necesarios para que la compañía realice la venta.

(2) Las garantías corresponden a rubros entregados por concepto de arrendamiento de locales comerciales por giro normal del negocio.

## NOTA 14.- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Sueldos por pagar	15.467	5.433
<b>Total obligaciones con el personal</b>	<b>15.467</b>	<b>5.433</b>

Corresponden a obligaciones con el personal administrativo de la compañía.

(ESPACIO EN BLANCO)

### NOTA 15.-OBLIGACIONES EL IESS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2017</u>
IESS por pagar	324	309
<b>Total obligaciones con el IESS</b>	<b><u>324</u></b>	<b><u>309</u></b>

Las obligaciones con el IESS se cancelan oportuna y simultáneamente con la liquidación de roles mensuales.

### NOTA 16.- OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
IVA e impuesto a renta por pagar	7.569	108
Provisión Impuesto a la renta por pagar	33.292	9682
<b>Total obligaciones con la administración tributaria</b>	<b><u>40.861</u></b>	<b><u>9.790</u></b>

Las cuentas por pagar a la administración tributaria son compensadas mensualmente en las declaraciones de impuestos y en el caso del impuesto a la renta con la declaración anual.

### NOTA 17.-ANTICIPO CLIENTES

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Anticipo Clientes	30.510	25.710
<b>Total anticipo clientes</b>	<b><u>30.510</u></b>	<b><u>25.710</u></b>

Los anticipos de clientes son liquidados con normalidad con las respectivas facturas de venta.

(ESPACIO EN BLANCO)

## NOTA 18.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADAS, LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Edificar S.A.	2.023.190	2.214.662
<b>Total cuentas y documentos por pagar relacionadas, largo plazo</b>	<b>2.023.190</b>	<b>2.214.662</b>

El saldo pendiente de pago a la compañía Edificar S.A se encuentra respaldada por un pagaré en el que constan plazos de pagos y tasa de interés.

## NOTA 19.- OBLIGACIONES POR PAGAR ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Ing. Alfredo Jaramillo	0	321.481
Interés Implícito	0	-142.914
<b>Total obligaciones por pagar accionistas</b>	<b>0</b>	<b>178.567</b>

El saldo de la cuenta se ha liquidado en su totalidad.

## NOTA 20.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2018, el Patrimonio de los accionistas ascendió a US \$ 2.117.033 y se compone como sigue:

**Capital Social.** - El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de US \$ 5.300 dividido en 53 acciones ordinarias y normativas de US \$ 100 cada una.

Composición del paquete de capital:

<b>Socios</b>	<b>Capital</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>
Jaramillo Arguello Luis Alfredo	2.756	52,00%
Jaramillo Marquez Barbara Tatiana	848	16,00%
Jaramillo Marquez Jose Antonio	848	16,00%
Jaramillo Marquez Maria Jose	848	16,00%
	<b>5.300</b>	<b>100%</b>

**Reserva Legal.** - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como Reserva Legal hasta que ésta, como mínimo, alcance el 50% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre del 2018 la Reserva es de US \$ 1.831

**NOTA 20.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**  
**(Continuación)**

**Otros Resultados Integrales.** - El saldo de Otros Resultados Integrales Corresponde a la Revalorización de Acciones. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden US \$ 1.511.421.

**Resultados Acumulados.** - Corresponde a utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Pueden capitalizarse o utilizarse en la absorción de pérdidas futuras. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden a US \$ 492.102.

**Resultados del Ejercicio** - Corresponde a utilidades obtenidas en el ejercicio 2018. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden a US \$ 106.378, descontadas las provisiones de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta.

**NOTA 21.- OTROS INGRESOS**

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Utilidad en venta bienes inmuebles	387.334	0
<b>Total otros ingresos</b>	<u>387.334</u>	<u>0</u>

Los valores registrados en otros ingresos en su mayoría orresponden a la utilidad en venta de un bien inmueble ubicado en Rincón de la Comarca.

**NOTA 22.- GASTO DE VENTA**

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Materiales y repuestos	190.444	0
<b>Total gasto de venta</b>	<u>190.444</u>	<u>0</u>

Corresponde a los gastos incurridos en mejoras del bien inmueble vendido, que encuentran respaldados con las correspondientes facturas.

**NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

## **NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA** **(Continuación)**

### Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de

ciertos sectores económicos. Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo" establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo", en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

### Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal,

jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

## **NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA** **(Continuación)**

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la tarifa general para el pago del impuesto a la renta es 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

El Decreto Ejecutivo No. 218 al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 135 el 7 de diciembre del 2017 clasifica a las pequeñas empresas en las siguientes categorías:

- a) Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil unos (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, la Compañía es considerada pequeña empresa, calificando para la exoneración de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta.

### Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (Menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la

## **NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA** **(Continuación)**

capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesaria la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

### Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.

## **NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)**

- b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
- c) Que el cuotahabiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
- d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuotahabientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuotahabientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

### *Enajenación de acciones y participaciones (rentas exentas)*

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno

### *Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)*

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

## **NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)**

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones
- previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente "Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria"

- Jubilación patronal y desahucio

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno".

En aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal con la eliminación del pago de impuesto mínimo.

**NOTA 23.- IMPUESTO A LA RENTA**  
**(Continuación)**

Al 31 de diciembre del 2018, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

**INMOBILIARIA INJAYMA S.A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**  
**AÑO: 2018**

<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	139.670
(-) Participación trabajadores	0
<b>UTILIDAD DESPUES 15% PART. TRABAJAD.</b>	<b>139.670</b>
<b>Gastos No Deducibles</b>	
(+) Gastos sin sustento tributario	9.962
(+) Gastos multas e intereses	279
(+) IVA cargado al gasto	1.415
<b>TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>151.327</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 22%</b>	<b>-33.292</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO</b>	<b>0</b>
(+) Crédito Tributario Ejercicios Anteriores	2.453
(+) Retenciones en la fuente 2018	2.937
<b>VALOR A PAGAR DE LA COMPAÑÍA</b>	<b>-27.902</b>

**NOTA 24.- OTRAS REVELACIONES**

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

**NOTA 25.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS**

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2018 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

**NOTA 26.- EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 16 de mayo del 2019, de acuerdo a la información de la administración de la compañía no se han producido hechos relevantes que tengamos que revelar.



**PHAROSAUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.**

**INMOBILIARIA INJAYMA S.A**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR  
LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Quito, 16 de mayo del 2019

A los Señores Accionistas de:

**INMOBILIARIA INJAYMA S.A**

Hemos auditado el estado de situación financiera de INMOBILIARIA INJAYMA S.A, al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultado integral, cambios en el patrimonio y de flujo del efectivo por el año terminado en esta fecha y hemos emitido nuestro informe sin salvedades con fecha 16 de mayo de 2019. Nuestro examen fue efectuado con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. La información suplementaria que hemos verificado de INMOBILIARIA INJAYMA S.A, al 31 de diciembre del 2018, se presenta únicamente con el propósito de dar cumplimiento a las **NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**, según la resolución N.º SCVS.DSC.2018-0041, publicada en el Registro Ofician N° 396 del 28 de Diciembre del 2018, la cual no es requerida como parte de los estados financieros básicos.

La Administración es responsable por la implementación y cumplimiento de la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías de Seguros y Valores N° SCVS.DSC.2018-0041, publicada en el Registro Ofician N° 396 del 28 de Diciembre del 2018 (Resolución N° SCV.DSC 14.009 y publicada en el registro oficial N° 292 del 18 de julio del 2014 derogada).

Así como, del cumplimiento de las políticas procedimientos y mecanismos internos para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos. Esa responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, según las normas vigentes

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el cumplimiento de INMOBILIARIA INJAYMA S.A, de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores N° SCVS.DSC.2018-0041, publicada en el Registro Ofician N° 396 del 28 de Diciembre del 2018, así como, las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; adicionalmente la valoración de su eficiencia operativa, por el año terminado el 31 de diciembre del 2018. Nuestro trabajo fue ejecutado de acuerdo con la norma Internacional sobre Trabajos de Verificación 3000, dicha norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y efectuemos el trabajo de verificación para obtener una seguridad razonable no absoluta acerca de si la Compañía, cumplió con los criterios mencionados en la Resolución N° SCVS.DSC.2018-0041.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LAS  
NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO  
DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

Quito, 16 de mayo del 2019

A los Señores Accionistas de:

INMOBILIARIA INJAYMA S.A

En base a los resultados de la aplicación de los procedimientos de verificación realizados podemos concluir que: INMOBILIARIA INJAYMA S.A, ha dado cumplimiento de las políticas, procedimientos, y mecanismos internos implementados por la compañía, para la prevención de del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

La Administración de INMOBILIARIA INJAYMA S.A, aplica un plan de trabajo que incluye todas las actividades para el desarrollo de manuales, políticas, procesos, procedimientos, mecanismos de control, que permiten el cumplimiento de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías Seguros y N° SCVS.DSC.2018-0041, publicada en el Registro Ofician N° 396 del 28 de Diciembre del 2018, para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Atentamente,

*PHAROS AUDITORES EXTERNOS*

**Pharosauditores Externos Cia. Ltda.**

Registro Superintendencia de Compañías  
R.N.A.E. No. 703



**CPA. Marcelo Herrera Tapia**

Socio Responsable  
Licencia Nro. 21464

**INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

Verificación del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° SCVS. DSC.2018-0041 publicada en el registro Oficial N° 396 del 28 de diciembre de 2018.

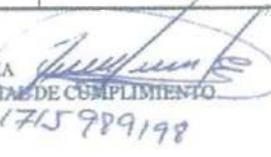
Nº	PROCEDIMIENTO	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1	- Existen políticas y procedimientos de control para prevenir el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y otros delitos, y, adopción de medidas de control apropiadas y suficientes.	x			
2	- Las políticas adoptadas por la compañía consideran; procedimientos para administrar, evaluar y mitigar los riesgos; abarcan toda clase de productos; aseguran que los miembros tengan conocimiento, minimizan el grado de exposición; establecen políticas de debida diligencia y garantizan la reserva y confidencialidad. (Art.4)	x			
3	- Los procedimientos de prevención permiten: identificar al cliente, conocer y verificar su información con el objeto de establecer un perfil; comunicar a la unidad de análisis financiero de operaciones que superen el umbral; detectar operaciones o transacciones inusuales e injustificadas; y, atender requerimientos de información. (Art. 5)	x			
4	- Los representantes legales, oficial de cumplimiento, socios y empleados han informado a terceros sobre notificaciones que hubieren hecho a las autoridades competentes.			x	
5	- El manual de prevención establece políticas y mecanismos con procedimientos para: implementar la vinculación de nuevos clientes, conservar y proteger los registros operativos; definir los canales de comunicación; atender oportunamente los reportes, detectar señales de alerta; y, cumplir las políticas de debida diligencia. (Art 7)	x			
6	- El manual es conocido por todo el personal, en las secciones que le corresponde a cada uno.	x			
7	- El manual mantiene procedimientos para la debida diligencia para conocer a los clientes, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos. Si el riesgo es mayor, los procedimientos de control son reforzados.	x			

8	- Las políticas y procedimientos de "Conozca a su cliente", brindan datos del sujeto obligado, que incluya su capacidad económica, el origen de los fondos, el volumen y las características de transacciones y el beneficiario real; y que permita verificar que se ajuste a las actividades declaradas.	x			
9	- Ha existido una duda razonable para la aceptación de una persona natural o jurídica como cliente o ha sido sujeto para someter a una debida diligencia reforzada.	x			
10	- Existen formularios que permitan identificar a sus clientes, conocer la actividad económica que desarrollan, tanto para personas naturales como jurídicas. En caso que el cliente no cuente con alguno de datos mínimos de información solicitada y; se mantiene un registro de los mismos.	x			
11	- Han existido transacciones comerciales, en las cuales haya tenido que abstenerse de realizar			x	
12	- Han existido clientes que hayan querido una diligencia reforzada, debido a que hayan correspondido a: clientes que residan en países que cumplan con los estándares de control para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo o que residan en paraísos fiscales, clientes que sean personas políticamente expuestas, cuando las fuentes provengan de actividades reconocidas como susceptibles al lavado de activos, clientes que no actúan por cuenta propia, clientes que no hayan estado físicamente al inicio de la relación comercial, clientes que realicen actividades de alto riesgo.	x			
13	- El manual contiene políticas de "Conozca a su mercado".	x			
14	- El manual contiene políticas de "Conozca a su empleado".	x			
15	- El manual contiene políticas y procedimientos para "Conozca a su proveedor". Además existen formularios para nuevos proveedores.	x			
16	- La compañía mantiene corresponsalia con una o varias empresas.			x	
17	-La compañía mantiene información de operaciones y transacciones con clientes por montos menores a US\$ 10.000 y reporta aquellas operaciones que igualan o superan este monto, cumplen con la debida diligencia de conozca a su cliente.	x			

18	- La compañía mantiene constancia en sus archivos de la documentación derivada de la aplicación de sus políticas, procedimientos y controles adoptados para la prevención de lavado de activos.	x			
19	- Mantiene expediente de cliente que debe contener todos los documentos e información recopilada por el sujeto obligado durante la relación comercial con los soportes de verificación.	x			
20	- Mantiene en el expediente un perfil financiero del cliente.	x			
21	- Mantiene un archivo de operaciones y correspondencia comercial.	x			
22	- Mantiene información relacionada con el manejo de fondos cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica del cliente.	x			
23	- Informes que sustenten las razones por las cuales una operación calificada como inusual e injustificada no fue reportada a la UAFE.			x	No se han identificado operaciones inusuales e injustificadas
24	- Los archivos serán custodiados y mantenidos por un lapso de 10 años y cuentan con requisitos que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad.	x			
25	- Se remiten a la UAF los reportes determinados en la Ley de prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos, según las instrucciones de dicho organismo.	x			
26	- Se remite a la superintendencia de Compañías y Valores, a solicitud de dicha institución, la información respecto a las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas, así como aquellas que superen o no el umbral señalado en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y el financiamiento del Terrorismo.	x			No se han identificado operaciones inusuales e injustificadas
27	- La Junta General de Socios, ha emitido políticas generales, aprobado el manual para prevenir el lavado de Activos y ha designado al oficial de cumplimiento.	x			
28	-El representante legal ha cumplido con las políticas y procedimientos en materia de prevención, someter aprobación del nombre del oficial de cumplimiento, conocer y aprobar previo a su envío a la UAF, las operaciones, transacciones inusuales e injustificadas, atender los requerimientos y recomendaciones que realice el oficial de cumplimiento.	x			
29	- La compañía esta sujeta a Auditoria Externa.	x			

30	- El oficial de cumplimiento cuenta con los siguientes requisitos. Esta en pleno goce de sus derechos políticos; tiene mayoría de edad y posee o acredita experiencia mínima de tres años en el ámbito de gestión.	x			
31	- El oficial de cumplimiento no tiene las siguientes condiciones: Es representante legal, es parte del control interno de la compañía y forma parte de la contraloría, contabilidad, auditoría o comisaría, está inhabilitado para ejercer el comercio, o esta declarado en quiebra, ha sido llamado a juicio por infracción a la Ley de Prevención, o ha sido sentenciado por dicha violación.	x			
32	- El oficial de cumplimiento está a cargo de empresas relacionadas de los mismo socios, en los cuales posean mas del 40%.	x			
33	- El oficial de cumplimiento cuenta con capacitaciones periódicas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.	x			
34	- Cumple el oficial de cumplimiento con sus funciones establecidas en la resolución vigente.	x			
35	- El oficial de cumplimiento no puede delegar sus funciones, salvo el caso de reemplazo.	x			
36	-El oficial de Cumplimiento ha sido sancionado.			x	No ha sido sancionado
37	- La compañía cuenta con un código de registro ante la UAFE.	x			
38	- La compañía ha sido sancionada por incumplimiento y ha esta fecha no ha sido remitidos.			x	Sin sanción
39	- La compañía ha sido sancionada por incumplimiento y ha esta fecha no ha cancelado la multa.			x	Sin sanción
40	- La compañía ha sido intervenida por la falta de observancia y cumplimiento. Así como obstaculizar o dificultar la labor de control de la superintendencia de Compañías y Valores.			x	No ha sido intervenida
41	- La superintendencia de Compañías y Valores por medio de solicitud de la UAFE o por requerimiento de alguna otra autoridad o ley, ha inspeccionado en situ a la compañía.	x			La compañía no ha sido sujeta a inspección por solicitud de la UAFE
42	El Oficial de Cumplimiento ha emitido informes especiales a la UAFE (ROI) respecto a algún o algunos casos presentados en la Compañía			x	No se han identificado ROI

FIRMA   
REPRESENTANTE LEGAL  
RUC

FIRMA   
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO  
CC. 1715989198